

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.506/18-05-2020.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.1975-DEI-IHSS de fecha 28 de mayo de 2020, conformada de la siguiente manera: En representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Sr. David Aguilar; En representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abogado Saúl Enrique Morales; y en representación de la Dirección Médica Nacional, Dra. Clara Nolasco, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra directa de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) aprobada mediante Resolución CI-IHSS-RSAS No. 506/18-05-2020.- **PRIMERO:** La Comisión Interventora manifiesta en la Resolución CI-IHSS-RSAS No. 506/18-05-2020, específicamente en el Considerando No.5 Que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia sanitaria internacional por el brote del nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del inglés 2019-novel coronavirus) que fue notificado por primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, República de China, reportándose un conglomerado de veintisiete (27) casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.- **SEGUNDO:** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional.- **TERCERO:** Que en Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020, la Comisión Interventora aprobó el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" presentado por la titular de Dirección Médica Nacional Interina, el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clínicas de atención, clínicas regionales, clínica subrogadas y el sistema medico de empresas), que tiene como objetivo general mantener la vigilancia activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad Tipo Grietal). Asimismo, se instruyó a la Dirección Médica Nacional como responsable directo de la ejecución de dicho plan de que cualquier modificación en su alcance y presupuesto debe ser presentado a consideración de la Comisión Interventora conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS.- **CUARTO:** Que la Secretaría en los Despachos de Salud como órgano estatal

responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud en el país y ante la situación de crisis por la pandemia por COVID-19, aprobó mediante Resolución No.015-DGN-DEC19-10:2020 de fecha 30 de abril 2020, el "PROTOCOLO DE MANEJO CLÍNICO DE PACIENTES ADULTOS CON COVID-19 SEGÚN LAS ETAPAS DE LA ENFERMEDAD EN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD" con el objetivo de establecer las directrices para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes adultos afectados por este virus en las redes de servicios de salud.- **QUINTO:** Que el protocolo elaborado por la Secretaría en los Despachos de Salud y homologado por diferentes sectores como el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tiene como fin ser aplicado por parte del personal de los diferentes establecimientos de las redes de servicios de salud donde se brinda atención a las personas adultas sospechas, probables o confirmadas por COVID-19 cuyas indicaciones y recomendaciones brindadas son de carácter general, por lo que no definen una opción única de conducta en un procedimiento o tratamiento y en la práctica clínica podrían tener variaciones justificadas con fundamento en el juicio clínico, así como en las necesidades específicas y particularidades de cada paciente, los recursos disponibles al momento de la atención y las normativas institucionales vigentes en donde se apliquen.- **SEXTO:** Que de acuerdo al "Protocolo de Manejo Clínico de Pacientes Adultos con COVID-19 según las Etapas de la Enfermedad en las Redes de Servicios de Salud" la Dirección Médica Nacional en Memorando No.2255-DMN-IHSS-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, acatando la directriz de la Secretaría en los Despachos de Salud y como parte de las gestiones inmediatas realizadas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, considera urgente adquirir medicamentos según el esquema de tratamiento elaborado por esa Secretaría como órgano rector y contemplados para para la atención de la emergencia sanitaria nacional en su fase 4, tal como se muestra a continuación:

**Infección temprana/Fase de respuesta viral (manejo ambulatorio)
Pacientes y contactos asintomáticos**

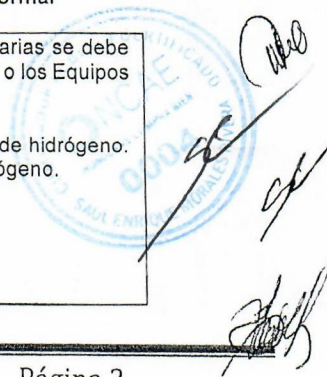
- Autoaislamiento en el hogar con lavado frecuente y adecuado de manos, uso de alcohol gel, mascarilla y distanciamiento físico.
- Gárgaras con agua con sal o con hipoclorito de sodio/ácido hipocloroso/hidróxido de sodio y peróxido de hidrógeno.
- Lavados nasales con Hipoclorito de sodio/ácido hipocloroso/hidróxido de sodio y peróxido de hidrógeno.
- Hidroxicloroquina 400 mg V.O. c/12 hrs primer día, luego 400 mg /día x 7 días Ivermectina 200 µg/kg día x 2 días. O
- Azitromicina 500 mg vo día por 5 días
- Zinc 100 mg V.O. c/día x 5 días

Paciente sin signos de alarma ni factores de riesgo laboratorialmente normal con síntomas leves.

- Autoaislamiento en el hogar con lavado frecuente y adecuado de manos, uso de alcohol gel, mascarilla y distanciamiento físico.
- Gárgaras con agua con sal o con hipoclorito de sodio/ácido hipocloroso/hidróxido de sodio y peróxido de hidrógeno.
- Lavados nasales con Hipoclorito de sodio/ácido hipocloroso/hidróxido de sodio y peróxido de hidrógeno.
- Acetaminofén 500mg V.O. c/6 hrs en caso de fiebre.
- Hidroxicloroquina 400 mg V.O. c/12 hrs primer día, luego 400 mg /día x 7 días.
- Ivermectina 200 µg/kg día x 2 días O
- Azitromicina 500 mg V.O. /día x 5 días
- Zinc 100 mg V.O. c/día x 5 días

**Paciente con factores de riesgo, sin signos de alarma y laboratorialmente normal
(Manejo ambulatorio)**

- Autoaislamiento en el hogar con vigilancia médica, si no se puede realizar revisiones médicas diarias se debe referir al Hospital, estas revisiones médicas deben ser realizadas por los Equipos de Salud Familiar o los Equipos de Respuesta Rápida.
- Lavado frecuente y adecuado de manos, uso de alcohol gel, mascarilla y distanciamiento físico.
- Gárgaras con agua con sal o hipoclorito de sodio/ácido hipocloroso/hidróxido de sodio y peróxido de hidrógeno.
- Lavados nasales con Hipoclorito de sodio/ácido hipocloroso/hidróxido de sodio y peróxido de hidrógeno.
- Acetaminofén 500mg V.O. c/5 hrs en caso de fiebre.
- Hidroxicloroquina 400 mg V.O. c/12 hrs primer día, luego 400 mg /día x 7 días
- Ivermectina 200 µg/kg día x 2 días. O
- Azitromicina 500 mg V.O. /día x 5 días
- Zinc 100 mg V.O. c/día x 5 días



SEPTIMO: Que en Memorando No.1274-SGP/IHSS-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, la Subgerencia de Presupuesto asignó disponibilidad presupuestaria por un monto CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L52,969,890.00) en el Centro Gestor 4700000000 y Pospre: 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales, lo anterior para la adquisición de medicamentos ante la emergencia sanitaria COVID-19, Fase 4.- **OCTAVO:** La Resolución descrita anteriormente, en su considerando No. 16 indica que Que una vez revisada y analizada la información presentada por la Dirección Médica Nacional, es procedente aprobar la compra de medicamentos por un monto estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L52,969,890.00) como parte de las directrices de la Secretaría en los Despachos de Salud aplicadas por la Dirección Médica Nacional del IHSS sustentado en el documento aprobado denominado "PROTOCOLO DE MANEJO CLÍNICO DE PACIENTES ADULTOS CON COVID-19 SEGÚN LAS ETAPAS DE LA ENFERMEDAD EN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD" con el objetivo de establecer las directrices para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes adultos afectados por este virus y como preparación para la Fase 4 de la pandemia.- **NOVENO:** El Resuelve 3 de la Resolución CI-IHSS-RSAS No. 506/18-05-2020; Instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice el trámite administrativo que corresponda, para la compra de los medicamentos descritos en el considerando dos (2) de la presente Resolución.- **DECIMO:** Según memorando No. 2255-DMN-IHSS-2020 de fecha 18 de mayo de 2020; la Directora Médica Nacional, solicita la adquisición para esquema de tratamiento pacientes COVID-19 Fase 4 según Protocolo Nacional, Aprobado (esquema de atención comunitaria) misma que Mediante Memorando No. 6033-GAYF-2020 de fecha 21 de mayo de 2020; la Gerencia Administrativa y Financiera, autoriza la Compra Directa de Medicamentos para pandemia COVID-19, Fase 4 (Atención Comunitaria).- **DECIMO PRIMERO:** Para este proceso de Contratación, se invitaron a participar a las siguientes empresas: Distribuidora Leterago; FARINTER; Drogueria Farsiman; Drogueria Francesca; Drogueria Nacional; Drogueria Guardado; Drogueria Hasther; BENPHARMA; Eyl Comercial.- sin embargo se recibieron ofertas de las empresas descritas a continuación: **1.** Drogueria Guardado S. de R.L. de C.V., quien oferta para la Partida No. 1 por un monto total de Cinco Millones Novecientos Ochenta y Ocho Lempiras Exactos (L. 5,988,000.00).- **2.** Distribuidora Leterago S.A., quien presenta oferta para las Partida Nos. 1 y 2 por un monto total de Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.38,250,000.00).- **3.** Drogueria Nacional S.A. quien oferta para la Partida N° 5 por un monto total de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.2,463,500.00). **4.** Drogueria Francesca S. de R.L. de C.V., quien oferta para la Partida N° 3 por un monto total de Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (L.5,760,000.00) **5.** Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter), quien presenta oferta para las Partidas Nos. 1,4,5 por un monto total de Sesenta Millones Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Setenta Lempiras Exactos (L.60,804,370.00).- **6.** Drogueria Farsiman S. de R.L., quien presenta oferta para la Partida N° 1 por un monto total de Siete Millones Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.7,080,000.00).- Y la Compra Directa Resolución CI-IHSS-RSAS No. 506/18-05-2020

empresa Eyl Comercial S.A quien presento su oferta fuera de tiempo.- **DECIMO SEGUNDO:** En base al numeral anterior, la comisión evaluadora, informa que el resultado del análisis técnico por partida es el siguiente: **Partida No.1 IVERMECTINA 6mg tableta**, la cantidad de 1,200,000 tabletas: **Drogueria Guardado:** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, cumple parcialmente con las condiciones técnicas solicitadas, en vista que ofrece un tiempo de entrega de 100% el 10 de julio después de recibida la notificación de adjudicación, cumpliendo parcialmente con el plan de entrega solicitado, sin embargo al ser un medicamento crucial para el tratamiento del COVID19, se acepta el tiempo de entrega a beneficio de los derechohabientes.- **Distribuidora Leterago S.A:** Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no cumple con las condiciones técnicas solicitadas, en vista que ofrece un tiempo de entrega de 50% a 30 días calendarios después de recibida la adjudicación y 50% a 60 días calendarios después de recibida la adjudicación, incumpliendo con el plazo de entrega solicitado.- **Drogueria Farsiman:** Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, cumple parcialmente con las condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 100% al 03 de julio de 2020, incumpliendo con el plazo de entrega solicitado, sin embargo al ser un medicamento crucial para el tratamiento del COVID19, se acepta el tiempo de entrega a beneficio de los derechohabientes.- **Farmacéutica Internacional S.A. DE C.V. (FARINTER):** Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no cumple con las condiciones técnicas solicitadas en vista que ofrece un tiempo de entrega de 50% 100 días después de recibida la Orden de Compra y 50% 130 días después de recibida la Orden de Compra, incumpliendo con el plazo de entrega solicitado.- **Partida No.2 HIDROXICLOROQUINA (Sulfato) 200mg equivalente a 310mg de Hidroxicloroquina base, tableta recubierta;** la cantidad de 500,000 tabletas: **Distribuidora Leterago S.A:** Como único oferente cumple con las especificaciones, cumple parcialmente con las condiciones, en vista que ofrece un tiempo de entrega de 30% (150,000 comprimidos) 10 días calendarios después de recibida la Orden de Compra; 20% (100,000 comprimidos) 20 días calendarios después de recibida la Orden de Compra; 50% (250,000 comprimidos) 60 días calendarios después de recibida la Orden de Compra, cumpliendo parcialmente, sin embargo al ser un medicamento crucial para el tratamiento del COVID19, se acepta el tiempo de entrega a beneficio de los derechohabientes.- **Partida No.3 ZINC Elemental 50 mg tableta**, la cantidad de 2,000,000 tabletas: **Drogueria Francesca S. DE R.L. DE C.V.** como único oferente, Cumple con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega de 50% 10 días calendarios y 50% 30 días calendarios después de recibida la Orden de Compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado.- **Partida No.4 IVERMECTINA gotas orales en suspensión 6 mg/ml fco 5ml**, la cantidad de 200 FCO-GTR.- **Farmacéutica Internacional S.A. DE C.V. (FARINTER)** como único oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, cumple parcialmente con las condiciones en vista que ofrece un tiempo de entrega de 100% 15 días calendarios después de recibida la Orden de Compra, sin embargo al ser un medicamento crucial para el tratamiento del COVID19, se acepta el tiempo de entrega a beneficio de los derechohabientes.- **Partida No.5 SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y ANTISÉPTICA DE SUPEROXIDACIÓN (Acido Hipocloroso, Peróxido de Hidrogeno, Ion Hipoclorito, Ozono, Cloro, Oxigeno) Solución de uso tópico (bucal)**, frasco de 100-150 ml, la cantidad de 10,000 frascos.- **Drogueria Nacional S.A.** Cumple con las

especificaciones técnicas solicitadas, cumple parcialmente con las condiciones técnicas, en vista que ofrece un tiempo de entrega de 100% el 20 de junio de 2020, cumpliendo parcialmente con el plazo de entrega solicitado, sin embargo al ser un medicamento crucial para el tratamiento del COVID19, se acepta el tiempo de entrega a beneficio de los derechohabientes.- **Farmacéutica Internacional S.A. DE C.V. (FARINTER)** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, no cumple con las condiciones técnicas solicitadas, en vista que ofrece un tiempo de entrega de 50% 100 días después de recibida la Orden de Compra y 50% 130 días después de recibida la Orden de Compra, incumpliendo con el plazo de entrega solicitado.- **DECIMO TERCERO:** En base a la evaluación descrita en el numeral anterior, las empresas que cumplen por partida son las siguientes: **Partida No.1** IVERMECTINA 6mg tableta, la cantidad de 1,200,000 tabletas: Drogueria Guardado, Drogueria Farsiman.- **Partida No.2** HIDROXICLOROQUINA (Sulfato) 200mg equivalente a 155 mg de Hidroxicloroquina base, tableta recubierta; la cantidad de 500,000 tabletas: Distribuidora Leterago.- **Partida No.3** ZINC Elemental 50 mg tableta, la cantidad de 2,000,000 tabletas: Drogueria Francesca.- **Partida No.4** IVERMECTINA gotas orales en suspensión 6 mg/ml fco 5ml, la cantidad de 200 FCO-GTR.- Farmaceutica Internacional (FARINTER).- **Partida No.5** SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y ANTISÉPTICA DE SUPEROXIDACIÓN (Acido Hipocloroso, Peróxido de Hidrogeno, Ion Hipoclorito, Ozono, Cloro, Oxigeno) Solución de uso tópico (bucal), frasco de 100-150 ml, la cantidad de 10,000 frascos.- Drogueria Nacional.- **DECIMO CUARTO:** De conformidad con el análisis técnico se procedió al análisis de precios, mismo que se presenta a continuación:

No.	Descripción	Precio Ref.	Cant. Sol	OFERENTES PARTICIPANTES											
				DROGUERIA GUARDADO		DROGUERIA FARSIMAN		DISTRIBUIDORA LETERAGO		DROGUERIA FRANCESCA		FARINTER		DROGUERIA NACIONAL	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	IVERMECTINA 6mg tableta	L19,11	1200000	L4,99	L5.988.000,00	L5,90	L7.080.000,00								
2	HIDROXICLOROQUINA (Sulfato) 200mg equivalente a 310mg de Hidroxicloroquina base, tableta recubierta.	L25,00	500000					L22,50	L11.250.000,00						
3	ZINC Elemental 50 mg tableta	L7,00	2000000							L2,88	L5.760.000,00				
4	IVERMECTINA gotas orales en suspensión 6 mg/ml fco 5ml	L189,45	200									L161,85	L32.370,00		
5	SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y ANTISÉPTICA DE SUPEROXIDACIÓN (Acido Hipocloroso, Peróxido de Hidrogeno, Ion Hipoclorito, Ozono, Cloro, Oxigeno) Solución de uso tópico (bucal), frasco de 100-150 ml	L350,00	10000											L246,35	L2.463.500,00

DECIMO QUINTO: De conformidad con las especificaciones técnicas y en base al análisis de precios, la comisión evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar el proceso de Compra Directa autorizado mediante Resolución CI-IHSS-RSAS-0506/17-05-20 por un monto de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPTRAS EXACTOS (L.25,485,870.00)** distribuidos por proveedor de la siguiente manera: **DOGUERIA GUARDADO: Partida No.1**

IVERMECTINA 6mg tableta, la cantidad de 1,200,000 tabletas a un L.4.99 para un subtotal de L.5,980,000.00 se recomienda por ofrecer el menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el plazo de entrega de 100% el 10 de julio después de recibida la notificación de adjudicación, para un total recomendado de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,988,000.00) desglosados de la siguiente manera:

DROGUERIA GUARDADO			
Partida No.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1,200,000	L.4.99	L.5,988,000.00
Total recomendado			L.5,988,000.00

DISTRIBUIDORA LETERAGO: Partida No.2 HIDROXICLOROQUINA (Sulfato) 200mg equivalente a 155mg de Hidroxicloroquina base, tableta recubierta; la cantidad de 500,000 tabletas a un precio unitario de L.22.50 para un subtotal de L.11,250,000.00 se recomienda por ser único oferente y estar su precio dentro de los precios de mercado y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega de 30% (150,000 comprimidos) 10 días calendarios después de recibida la Orden de Compra; 20% (100,000 comprimidos) 20 días calendarios después de recibida la Orden de Compra; 50% (250,000 comprimidos) 60 días calendarios después de recibida la Orden de Compra.- para un total recomendado de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,250,000.00) desglosados de la siguiente manera:

DISTRIBUIDORA LETERAGO			
Partida No.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	500,000	L.22.50	L.11,250,000.00
Total recomendado			L.11,250,000.00

DROGUERIA FRANCESCA: Partida No.3 ZINC Elemental 50 mg tableta, la cantidad de 2,000,000 tabletas a un precio unitario de L.2.88 para un subtotal de L.5,760,000.00 se recomienda por ser único oferente y estar su precio dentro de los precios de mercado y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, con un tiempo de entrega de 50% 10 días calendarios y 50% 30 días calendarios después de recibida la Orden de Compra.- para un subtotal de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,760,000.00) desglosados de la siguiente manera:

DROGUERIA FRANCESCA			
Partida No.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	2,000,000	L.2.88	L.5,760,000.00
Total recomendado			L.5,760,000.00

FARMACEUTICA INTERNACIONAL (FARINTER) Partida No.4 IVERMECTINA gotas orales en suspensión 6 mg/ml fco 5ml, la cantidad de 200 FCO-GTR a un precio unitario de L.161.85 para un subtotal de L.32,370.00 se recomienda por ser único oferente y estar su precio dentro de los precios de mercado y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega de 100% 15 días calendarios después de recibida

la Orden de Compra, para un total recomendado de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS desglosados de la siguiente manera:

FARMACEUTICA INTERNACIONAL (FARINTER)			
Partida No.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	200	L.161.85	L.32,370.00
Total recomendado			L.32,370.00

DROGUERIA NACIONAL: Partida No.5 SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y ANTISÉPTICA DE SUPEROXIDACIÓN (Acido Hipocloroso, Peróxido de Hidrogeno, Ion Hipoclorito, Ozono, Cloro, Oxigeno) Solución de uso tópico (bucal), frasco de 100-150 ml, la cantidad de 10,000 frascos a un precio unitario de L.246.35 para un subtotal de L. 2,463,500.00 se recomienda por ser único oferente y estar su precio dentro de los precios de mercado y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega de 100% el 20 de junio de 2020 para un total recomendado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,463,500.00) desglosados de la siguiente manera:

DROGUERIA NACIONAL			
Partida No.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	10,000	L.246.35	L.2,463,500.00
Total recomendado			L.2,463,500.00

DECIMO SEXTO: La Comisión Evaluadora, informa que el resumen global recomendado es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.25,493,870.00)** desglosados por empresa de la siguiente manera:

No.	Proveedor	Total
1	Drogueria Guardado	L.5,988,000.00
2	Distribuidora Leterago	L.11,250,000.00
3	Drogueria Francesca	L.5,760,000.00
4	Farmaceutica Internacional	L.32,370.00
5	Drogueria Nacional	2,463,500.00
		L.25,493,870.00

DECIMO OCTAVO: Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 33, 51, 52, 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día veintinueve de mayo de dos mil veinte, firmado los abajo descritos.

Sr. David Aguilar
Rep. Gerencia Administrativa
Y Financiera

Abog. Saul Morales
Rep. Subgerencia de Suministros
Materiales y Compras

Dra. Clara Nolasco
Técnico Farmaceutico en Servicios Farmacéuticos
Rep. Dirección Médica Nacional



Cc: Expediente Compra Directa.